

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 190-2021-300-EPS TACNA S.A.**

Tacna,

02 JUN 2021

**VISTO:**

El Informe N° 064-2021-MYG-540-EPS TACNA S.A. de fecha 27 de Abril del 2021, emitido por el Especialista de Seguridad y Salud de la EPS TACNA S.A. donde solicita la **ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS TACNA S.A.** y Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y en referencia al ACTA DE REUNION ORDINARIA N° 004-2021-CSST de la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Prestadora de Servicios – EPS-TACNA S.A. de fecha 30 de abril de 2021, el mismo que aprueba el proyecto de actualización en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS TACNA S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, a nivel internacional la seguridad y salud en el trabajo (SST) es una preocupación fundamental a escala global para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su atención está directamente relacionada con el octavo Objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que aspira a "*promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todos*";

Que los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos en acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en ese marco, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en la entidades públicas y privadas, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es el principal instrumento para la generación de una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, que implica el respeto del derecho a gozar de un ambiente de trabajo seguro y saludable a todos los niveles a través de la participación activa de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores a través de un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos y la atribución máxima prioridad al principio de la prevención;

Que, en ese contexto, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Tacna S.A. constituye un documento de gestión importante para prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudiera ocasionar a la salud;





RECEBIDO DE LEGALIZACION EN LA OFICINA DE LEGALIZACION

02 JUN 2021

**EPS TACNA S.A.**  
Entidad Prestadora de Servicios de Salud - Tacna S.A.

**02 JUN 2021**

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Reg: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: *[Signature]*



**EPS TACNA S.A.**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO

**02 JUN 2021**

Reg: \_\_\_\_\_  
Hora: *12.M.* Firma: *[Signature]*



**EPS TACNA S.A.**  
ASESORIA LEGAL

Fecha: **02 JUN 2021**

Reg. N°: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: *[Signature]*



RECIBIDO H. MAN...

HORA: *12:21 pm* **02 JUN 2021**

Reg N° \_\_\_\_\_ Firma: *[Signature]*

*[Signature]* CSST  
02/06/21  
Dra. My Sene

Que, mediante el Acta de Reunión Ordinaria N° 004-2021-CSST de fecha 30 de abril del 2021 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Prestadora de Servicios - EPS TACNA S.A. aprobaron por consenso dar conformidad al texto del referido proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS TACNA S.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 22 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo hacerse efectiva mediante firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, atendiendo a dicho marco, resulta necesario aprobar la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Tacna S.A.

Que, estando conferidas las facultades del Gerente General de dictar y emitir resoluciones de acuerdo al manual de organización y funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, y la Oficina de Asesoría Legal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR; el Decreto Supremo N°002-2013-TR, aprueban la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, R.G.G. N°495-2018-300-EPS TACNA S.A., aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Tacna S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR Y OFICIALIZAR** la actualización de la **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS TACNA S.A.**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PONER EN CONOCIMIENTO** Gerencias de Línea, Divisiones y/o Oficinas en la Entidad Prestadora de Servicios S.A. así como a todo el personal conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** ante la División de Recursos Humanos la actualización de la **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS TACNA S.A.** para las acciones de su competencia y funciones establecidas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la División de Recursos Humanos la Publicación de la presente **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS TACNA S.A.** en el portal oficial de nuestra institución ([www.epstacna.com.pe](http://www.epstacna.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA  
GERENTE GENERAL  
EPS TACNA S.A.

ERRM/LLSC/myg

Cc.:

- RR.HH (con sustento) ✓
- GAF ✓
- OPLA ✓
- OAL ✓
- Comité de Seguridad y Salud EPS Tacna S.A. ✓
- Archivo



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ley N°29783

EPS TACNA S.A. es una Empresa Pública de Derecho Privado, dedicada a la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la localidad de Tacna, Pachía y Locumba, con la misión de brindar calidad en los servicios de saneamiento en forma eficiente y eficaz, estableciendo nuevos procesos de mejoramiento continuo para satisfacer a la población.

De acuerdo al marco de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017-2021), aprobada con el Decreto Supremo N°005-2017-TR, EPS Tacna S.A. se compromete a prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo.

La EPS Tacna S.A., consciente de la importancia de su capital humano, asimismo, reconoce la prioridad de la seguridad y salud de sus trabajadores, por lo que adopta los siguientes lineamientos de Política.

1. Preservar la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la institución, así como de sus practicantes y externos, mediante la prevención de lesiones, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con las actividades desarrolladas en la institución.
2. Promueve y supervisa que el personal de los contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o de prestación de servicios, tengan derecho al mismo nivel de protección.
3. Velar por la seguridad de los usuarios y visitantes que hacen uso autorizado de las instalaciones de la Entidad.
4. Proteger a los trabajadores frente a los riesgos sanitarios que conlleva el SARS CoV-2 implementando medidas de protección en el lugar de trabajo.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Establecer como criterio el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Desarrollar una cultura de prevención participativa, mediante actividades de entrenamiento, capacitación y consultas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión de la EPS Tacna S.A.

Difundir la presente política a los trabajadores de la EPS Tacna S.A., con el propósito de asumir el compromiso y responsabilidad enmarcados dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra Entidad.